--- Trelew, de abril de 2016.----------

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO:**----------

- Que a fojas 242 se presenta el codemandado Sr. J. N. C. con el patrocinio letrado del Dr. M. A. G. G. y apela la Sentencia Definitiva Nº 001/2016 de fojas 234/239 y vta., recurso que fuera concedido libremente a fojas 243.----------

--

--- Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de las partes a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. (fs. 247) y estando debidamente notificado el apelante a fs. 249, conforme surge del informe de Actuario de fs. 250, la parte apelante no fundó el recurso de apelación que le fuera concedido.---------- En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por el codemandado Sr. J. N. C. fojas 242, en mérito de lo que establece el art. 269 del C.P.C.C.----------

-- Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

--- Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto a fojas 242 por el codemandado Sr. J. N. C. contra la Sentencia Definitiva Nº 001/2016 de fojas 234/239 y vta.----------

- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez de Cámara Dr. Sergio Rubén Lucero (Art. 7º Ley V Nº 17).----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

RAUL ADRIAN VERGARA
PRESIDENTE

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2016 - SIC - CONSTE.----------

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA